DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-7118
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 1923988

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ**			**REPORTÓ:** COMUNIDAD
COE:	23	**MOVIL:**	3	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.
FECHA:	17 de Noviembre de 2013	**HORA:**	9:40 a.m.	

DIRECCIÓN:	Carrera 88 # 129 - 91	**ÁREA DIRECTA:**		0.01 Ha					
BARRIO:	Rodrigo Lara Bonilla	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		25					
UPZ:	88 – El Rincón	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	14	**MENORES**	11		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**PREDIOS EVALUADOS**	1						
CHIP:	AAA0128WMMR	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-17447					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

3. ANTECEDENTES

El barrio Rodrigo Lara Bonilla de la localidad de Suba, donde se encuentra ubicado el predio evaluado en el presente informe, fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1848 del 27 de Diciembre de 1993 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio; sin embargo de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004 - SINUPOT), el sector donde se localiza el predio con nomenclatura Carrera 88 # 129 - 91, NO presenta amenaza por inundación y presenta amenaza baja por fenómenos de remoción en masa; razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

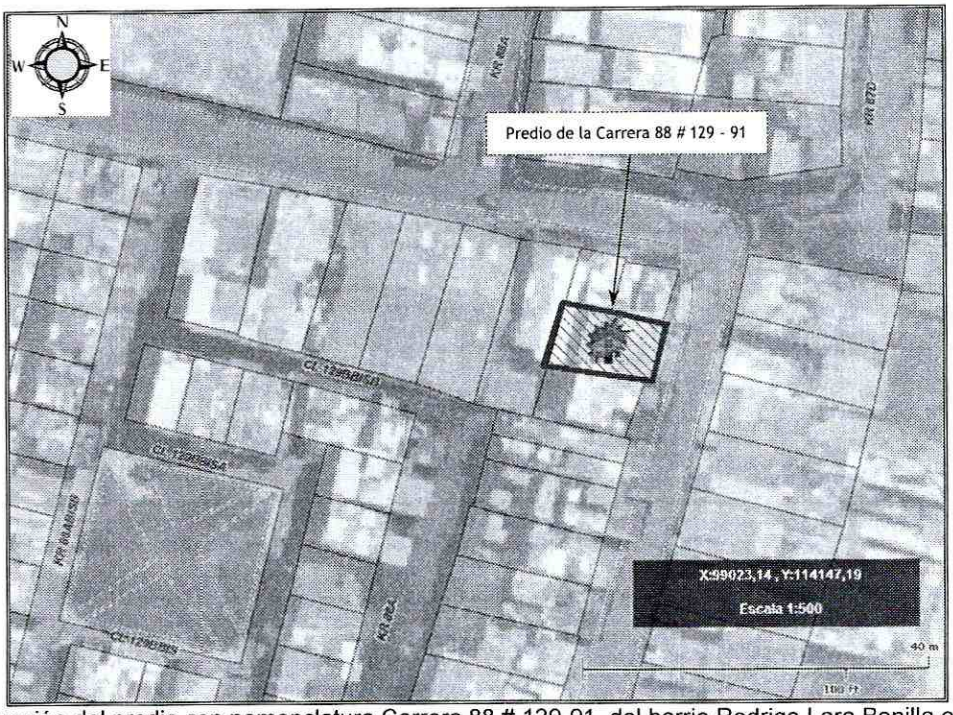

Figura 1. Localización del predio con nomenclatura Carrera 88 # 129-91, del barrio Rodrigo Lara Bonilla en la localidad de Suba.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó una explosión al interior de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 88 # 129-91 del barrio Rodrigo Lara Bonilla en la localidad de Suba; originada según información de la comunidad por acumulación de gases en una cocina ubicada en el segundo nivel de la construcción. Debido a la onda explosiva se generó la afectación en parte de la cubierta conformada en tejas de asbesto cemento, ubicadas sobre una escalera que sirve de acceso a la terraza de la vivienda, como también la ruptura de vidrios. Adicionalmente se identificaron algunas fisuras de tendencia horizontal sobre un muro perimetral que sirve de cerramiento al punto fijo de la escalera en la zona de la terraza, el cual de acuerdo con la inspección visual no hace parte del sistema estructural de la vivienda y tampoco presentó perdida de verticalidad, pero debido a la falta de elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), el mismo puede presentar colapsos parciales debido a la onda explosiva a la que estuvo expuesto, comprometiendo en acceso a la terraza de la vivienda por la escalera aledaña, razón por la cual se recomendó restringir el uso de la misma, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad en la zona afectada.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

La vivienda emplazada en el predio de la Carrera 88 # 129-91, corresponde a una construcción de dos (2) niveles en mampostería parcialmente confinada, placas de sobrepiso y entrepiso en concreto al igual que de cubierta. Dicha estructura evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), situación que no compromete la estabilidad de la vivienda en el corto plazo ante cargas normales de servicio, pero que ante cargas dinámicas puede presentar afectaciones de consideración.

Finalmente a pesar de la explosión presentada y las afectaciones generadas al interior de la vivienda con nomenclatura Carrera 88 # 129-91, relacionadas con la ruptura de tejas, vidrios y fisuras en un muro de cerramiento no estructural, no se apreciaron afectaciones adicionales o patologías en el sistema estructural de la vivienda; sin embargo se recomienda realizar un estudio de vulnerabilidad estructural, con el fin de verificar si existen afectaciones en los elementos estructurales de la vivienda, que con base en la inspección visual no son posibles de apreciar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

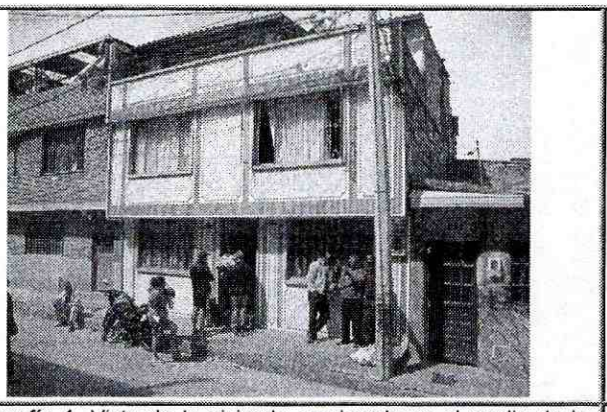

Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 88 # 129-91.

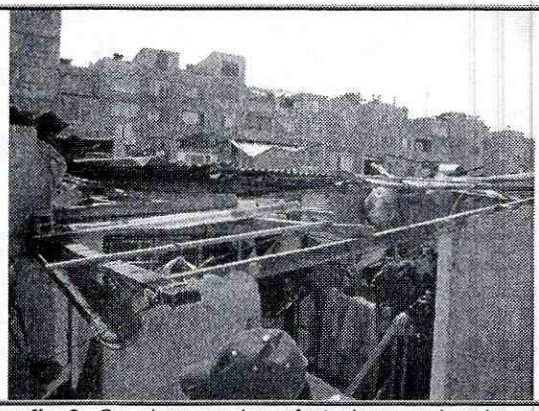

Fotografía 2. Se observan las afectaciones sobre la cubierta ubicada sobre la escalera de acceso a la terraza.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Fotografía 3. Vista de los fragmentos de teja y vidrios sobre la terraza, producto de la explosión presentada.

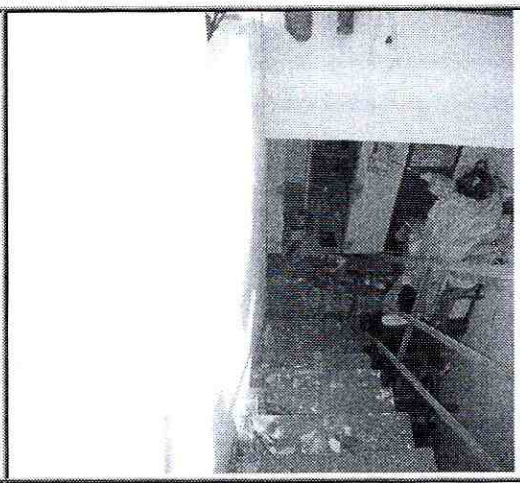

Fotografía 4. Vista de los fragmentos de teja y vidrios sobre la escalera de acceso a la terraza, producto de la explosión presentada.

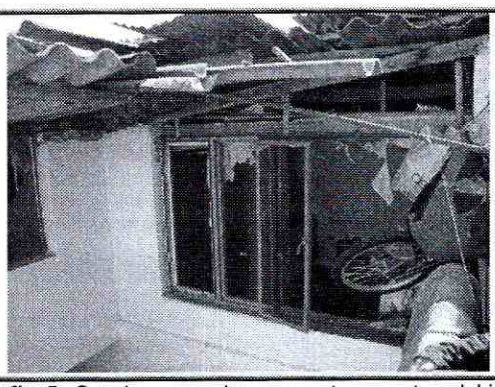

Fotografía 5. Se observan algunas ventanas rotas debido a la explosión presentada.

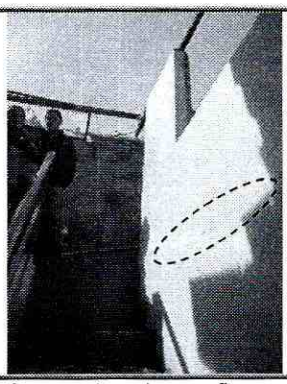

Fotografía No. 6. Se aprecian algunas fisuras sobre un muro de cerramiento del punto fijo de la escalera de acceso a la terraza.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No	ACTA	NOTIFICADO SEGUN ACTA	RESPONSIBLE PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	DIRECCIÓN	UH	F	A	M	P	DAÑOS
1	5714	Juan Alirio Pinzón Camelo	Juan Alirio Pinzón Camelo	Carrera 88 # 129-91	1	6	14	11	25	Ruptura de tejas, algunas ventanas y fisuras en un muro de cerramiento no estructural.

UH: Unidad Habitacional - **F**: Familias - **A**: Adultos - **M**: Menores - **P**: Población.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial del muro de cerramiento que conforma el punto fijo de la escalera de acceso a la terraza de la vivienda con nomenclatura Carrera 88 # 129 - 91, comprometiendo en el corto plazo la transitabilidad y acceso a la terraza.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Carrera 88 # 129 - 91 del barrio Rodrigo Lara Bonilla en la localidad de Suba.

- Solicitud de restricción parcial de uso de las escaleras que sirven de acceso a la terraza de la vivienda con nomenclatura Carrera 88 # 129 - 91 del barrio Rodrigo Lara Bonilla en la localidad de Suba, mediante el Acta No. 5714 del 17 de noviembre de 2013.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 88 # 129 - 91 del barrio Rodrigo Lara Bonilla en la localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ni por las afectaciones presentadas por la explosión, ya que no involucraron elementos estructurales. Sin embargo se restringe el uso de las escaleras de acceso a la terraza, dada la posibilidad de presentarse el colapso parcial de un muro de cerramiento aledaño a las escaleras en comento.

  Adicionalmente es probable que la vivienda pueda presentar afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 88 # 129 - 91 del barrio Rodrigo Lara Bonilla en la localidad de Suba, mantener restringido el acceso a la terraza, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad en el muro aledaño a las escaleras de acceso.

- Teniendo en cuenta que no es posible identificar con base en la inspección posibles afectaciones generadas por la explosión sobre los elementos estructurales que conforman la vivienda con nomenclatura Carrera 88 # 129 - 91 del barrio Rodrigo Lara Bonilla en la localidad de Suba, se le recomienda a los responsables del predio en comento, adelantar estudios detallados de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural, los cuales permitan establecer si existen afectaciones que no fueron posibles de identificar con base en la inspección visual; dicho estudio debe determinar el tipo de intervenciones a implementarse en la estructura y cimentación de la construcción que pudieren llegar ser afectadas por explosión, para así llevarlas a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 88 # 129 - 91 del barrio Rodrigo Lara Bonilla en la localidad de Suba, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en dicho predio, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda a los responsables del predio con nomenclatura Carrera 88 # 129 - 91 del barrio Rodrigo Lara Bonilla en la localidad de Suba, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.

DUVAN HERNANDO LOPEZ MENESES
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co